



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 225.133	(10) Y
	(21) FECHA DE PRESENTACION 14-12-76	

MODELO DE UTILIDAD

225 133

CADUCADO

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL H01C
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN BRIDA DE ANCLAJE PARA RESISTENCIAS BLINDADAS, PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S) EIKA ELECTROMECHANICA, S.Coop.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Políg. Ind. San Andres de Echevarria MARQUINA (Vizcaya)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
brida de anclaje para resistencias blindadas, perfeccio-
nada la cual ha sido concebida y realizada en orden a ob-
5 tener numerosas y notables ventajas respecto a otros ele-
mentos existentes de análogas finalidades.

 La presente invención, trata de un nuevo siste-
ma de remachado de una pletina o brida a un elemento ci-
lindrico o conductor blindado, estando preferentemente des-
10 tinado a sistemas calefactores, como por ejemplo, cocinas,
hornos, lava-vajillas, lavadoras, etc.

 La brida propiamente dicha está dotada de un ori-
ficio para el alojamiento del cuerpo cilíndrico constitu-
tivo del elemento de resistencia blindada, de tal modo que
15 el objeto de la invención consiste en que el orificio de la
referida brida presenta su borde ligeramente inclinado de-
terminando un pequeño escalón anular tronco-cónico. El tubo
de blindaje o resistencia propiamente dicha queda alojada
en el orificio anteriormente mencionado, de tal modo que -
20 mediante el esfuerzo mecánico de compresión producido por
dos troqueles o matrices axiales sobre las propias caras
de la brida, se origina un enderezamiento del borde incli-
nado, cuyo enderezamiento produce una presión sobre el tubo
de blindaje dando lugar a un canal anular sobre éste y que-
25 dando perfectamente unida la brida al mismo.

 Por consiguiente, el objeto de la invención consis-
te en unir una brida y un elemento cilíndrico o conductor
calefactor blindado. Para ello se introduce el elemento ci-
lindrico por el interior del orificio de la brida, cuyo --
30 borde interno está ligeramente inclinado con el fin de dar

1 una holgura al paso del aludido elemento cilíndrico. La
operación de unión o remachado consiste, como anterior-
mente se ha dicho, en aplicar una fuerza de compresión a
5 dos matrices o troqueles por ambas caras de la brida, --
dando como resultado el que el borde de ésta se desplace
y se coloque perpendicularmente al elemento conductor ci-
lindrico, desplazando también o hundiendo la superficie --
de contacto de dicho elemento cilíndrico y quedar así --
constituída la unión propiamente dicha.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acom-
pañan a la presente memoria descriptiva de una hoja única
de planos, cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado seccio-
nada, en la que se aprecia la brida conteniendo al elemen-
to cilíndrico calefactor blindado, apreciándose asimismo
los troqueles o matrices en disposición de ser aplicados
para realizar la fijación de la referida brida al elemen-
to cilíndrico calefactor.

20 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado seccio-
nado del acabado, es decir, de la unión realizada de la
brida sobre el propio elemento cilíndrico blindado, una -
vez que se ha aplicado el esfuerzo mecánico de compresión
de los troqueles representados en la figura anterior.

25 A la vista de las figuras mencionadas, puede ob-
servarse la brida 1 dotada de un orificio 5, con su bor-
de ligeramente inclinado 6, determinando un pequeño esca-
lón anular tronco-cónico, de tal forma que sobre dicho --
orificio 5 se introduce el elemento cilíndrico blindado 2.

1 para que posteriormente proceder, mediante dos troqueles
o matrices 3 y 4, a efectuar un esfuerzo axial de compresión sobre los propios laterales de la brida 1, dando lugar a que el esfuerzo mencionado origine un enderezamiento del referido borde inclinado 6, correspondiente al orificio 5 de la brida 1, cuyo enderezamiento origina una presión y hundimiento sobre la propia superficie lateral del elemento cilíndrico 2, originando un canal anular 7 en éste, como puede apreciarse claramente en la figura 2, sobre cuyo canal encaja perfectamente el borde del orificio 5 correspondiente a la brida 1, quedando así realizada perfectamente la unión entre dicha brida 1 y el elemento cilíndrico calefactor blindado 2.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

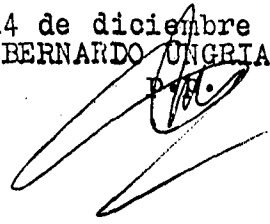
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- BRIDA DE ANCLAJE PARA RESISTENCIAS BLINDA-
DAS, PERFECCIONADA, que estando dotada de un orificio para
el alojamiento del cuerpo cilíndrico constitutivo del ele-
5 mento de resistencia blindada, esencialmente se caracteriza
porque el orificio de la brida presenta su borde ligeramen-
te inclinado determinando un pequeño escalón anular tronco
cónico que, mediante el esfuerzo mecánico de compresión -
10 producido por dos troqueles axiales sobre las dos caras -
de la propia brida, se origina un enderezamiento del borde
inclinado, a la vez de que este se ajusta perfectamente so-
bre un canal anular producido, por el efecto de compresión
y enderezamiento del borde de la brida, en la propia pared
del elemento cilíndrico constitutivo de la resistencia -
blindada.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
BRIDA DE ANCLAJE PARA RESISTENCIAS BLINDADAS, PERFECCIONA-
DA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 de diciembre 1976
BERNARDO UNGRIA



25

30

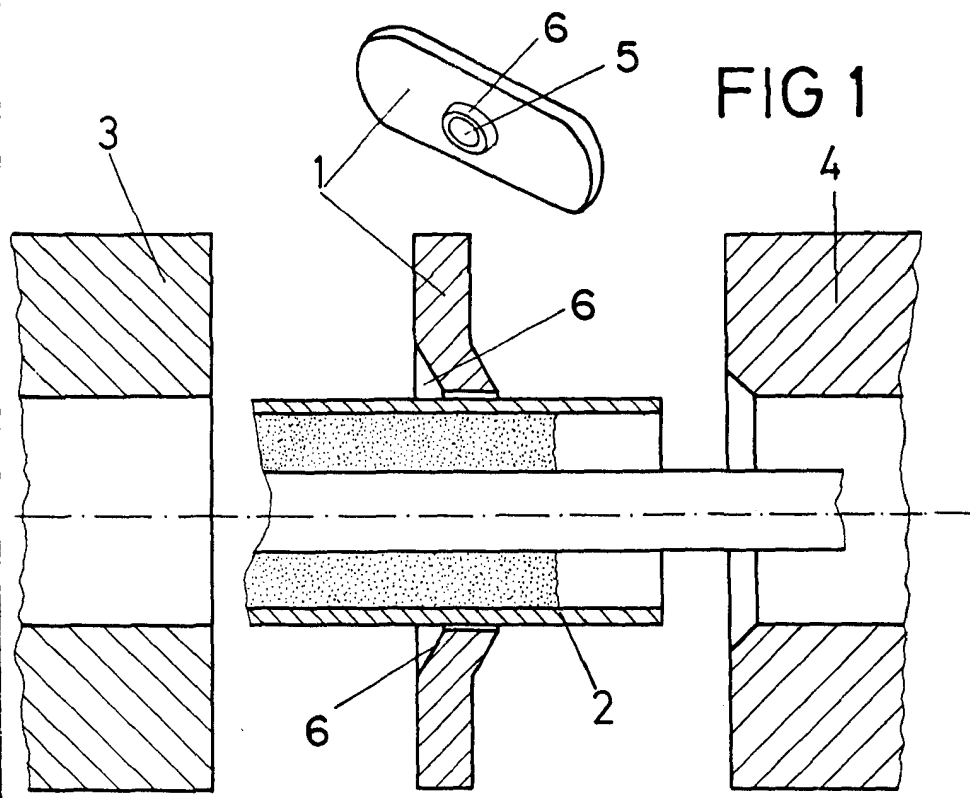


FIG 1

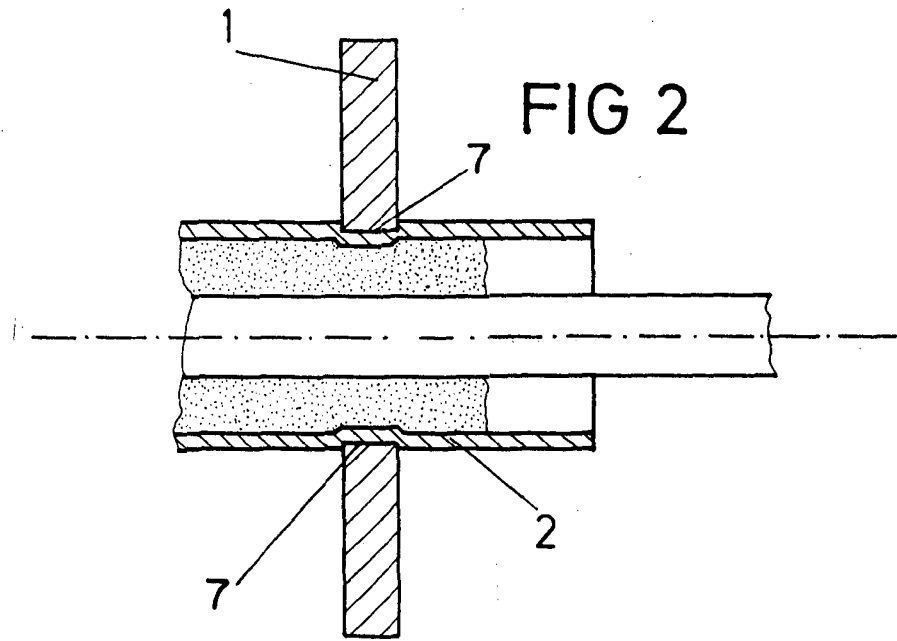


FIG 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de diciembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. 11

1093